

Zapotlán de Juárez Hgo, 14 de Octubre 2024.

LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

P R E S E N T E

Sirva este medio para saludarla de manera respetuosa y a su vez hacerle una cordial invitación para la firma de convenio con **CECATI** (Centro de capacitación para el trabajo industrial), que tendrá lugar este martes 15 de Octubre 2024, a las 10:00 horas, en el despacho de la presidencia municipal, con un tiempo estimado de 20 minutos.

Contaremos con la presencia de la Lic. María del Carmen Guarneros Villegas directora del plantel CECATI 47 TIZAYUCA, quien será la responsable de firmar dicho convenio.

Agradeciendo su tiempo y apoyo para realizar estos proyectos. Estamos en espera de una respuesta favorable.


LIC. FABIÁN SÁNCHEZ CRUZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO





ACUERDO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 47 EN LO SUCESIVO "EL CECATI" CON REGISTRO EN LA STPS NO. CEC-810907047003. COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (DGCFT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA DEL CARMEN GUARNEROS VILLEGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE "PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÉREZ", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- "EL CECATI DECLARA"

I.1.- Que es una Institución Educativa Federal dedicada a la Capacitación para y en el Trabajo, con la finalidad de desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñar eficiente y eficazmente las tareas propias de determinada capacitación y contribuir al desarrollo personal y colectivo, al crecimiento de la cantidad y calidad de bienes y servicios que demanda la sociedad.

I.2.- Que este acuerdo se apeg a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

I.3.-Que cuenta con la infraestructura física necesaria y personal capacitado para la impartición de cursos de capacitación.

I.4.-Que la LIC. MARIA DEL CARMEN GUARNEROS VILLEGAS, DIRECTORA DEL CECATI NO. 47, acreditada su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2022, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.5.- Que para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio en: Guadalupe Victoria No.7 Barrio de Atempa, Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43800, email. cecati47.dir@dgcft.sems.gob.mx.



II.- "EL AYUNTAMIENTO DECLARA"

II.1.- Que con fundamento establecido en el artículo 2, en relación con el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es una Institución de Derecho Público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, representada por la **LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**, cargo que protestó el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Por lo que tiene facultades legales para la firma del presente convenio, lo que acredita con copia certificada de su constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, misma que pasa a formar parte del presente acuerdo anexo 1.

II.2.- Que el artículo 56 fracción I inciso c. párrafo segundo la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, señala que "Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirá las siguientes: fracción 1, facultades y obligaciones; inciso c, párrafo segundo: así mismo, podrá establecer un sistema de profesionalización de recursos humanos, a través del desarrollo de metodologías de selección, capacitación y de evaluación de funciones, a efecto de propiciar una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

II.3.-De la misma manera el artículo 56 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece que: Los ayuntamientos, además de las establecidas en otro ordenamiento jurídico, asumirán las siguientes: fracción II, asimismo podrán: inciso a) convenir con el Estado, Instituciones de educación Superior, otros municipios, organismos especializados u de consultoría, el diseño y la realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su superior, otros municipios, organismos especializados y de consultoría, el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal; a fin de cumplir con este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos para mejorar el desempeño de la administración.

II.4.- Que cuenta con la autorización del Ayuntamiento, requerida para la celebración del presente convenio, tal como lo establece el artículo 60 inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Los presidentes Municipales asumirán las siguientes: fracción I. Facultades y obligaciones: inciso ff) celebrar contratos y convenios, con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento.

II.5.- Que para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio en: Plaza de la Constitución, No. 3 Colonia Centro, Zapotlán de Juárez, Hidalgo.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N. 47
Dirección

CLAUSULAS

PRIMERA. - Este acuerdo tiene por objeto establecer las bases para otorgar el descuento en el pago de inscripción a la población mayor de 15 años del Municipio de Zapotlán de Juárez, para capacitarse en los cursos de las diferentes especialidades que se ofrecen en este centro de capacitación.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” Solicita a la Dirección del plantel que el pago para sus beneficiarios sea de \$230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) en la inscripción, mas \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) como pago del seguro escolar, para todas las secretarías que conforman el Ayuntamiento.

TERCERA.- “EL CECATI” acuerda otorgar el descuento en el pago de inscripción establecido por curso al personal referido por el ayuntamiento, que deseen inscribirse a cursos programados en la oferta regular, cantidad que deberá ser depositada de manera individual en la institución bancaria designada por el plantel.

CUARTA.- Las personas enviadas por el Ayuntamiento para ser inscritas deberán ser mayores de 15 años, entregar 2 fotografías tamaño infantil, comprobante de depósito al plantel (Boucher), además de los siguientes documentos en original y copia legible para su cotejo: Acta de nacimiento, Clave única de Registro de Población (CURP), comprobante de último grado de estudios y comprobante de domicilio, requisitar su solicitud de inscripción en el área de control escolar del Cecati 47 con datos fidedignos.

QUINTA. Referente a cualquier aspecto de este acuerdo deberán dirigirse a las personas señaladas en el apartado de declaraciones.

SÉXTA. Las partes deberán guardar confidencialidad respecto a las actividades en materia de este acuerdo en los casos que se consideren necesarios.

SEPTIMA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento parcial o total del presente.

OCTAVA.- Se podrá dar por terminado el presente acuerdo mediante aviso escrito y con treinta días de anticipación, por cualquiera de ambas partes, sin que esto afecte la conclusión de los trabajos iniciados, salvo mutuo acuerdo.

NOVENA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia durante el periodo de la Administración de la Lic. Cynthia Arellano Martínez, Presidenta Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Guadalupe Victoria No. 7 Barrio de Atempa Tizayuca, Hidalgo C.P. 43800
Tel: 7797962690 – 7797762047 cecati47.dir@dgcft.sems.gob.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N. 47
Dirección

DÉCIMA.- En caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación del presente acuerdo o aspectos no contenidos en el mismo, las partes las resolverán de común acuerdo.

Leída la concertación, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a los días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

POR EL CECATI

MARIA DEL CARMEN GUARNEROS VILLEGAS
DIRECTORA DEL CECATI NO. 47



S.E.P. S.E.M.S. LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO
CENTRO DE CAPACITACIÓN
Nº. 47
TIZAYUCA, HGO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

